



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

MEMORIA DE LA ENTIDAD

25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 73/90; QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 25/90; "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL" (DINAC), MODIFICADO POR LEY N° 2199/2003.

2) MISION

NORMAR, VIGILAR Y GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA AVIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS METEOROLÓGICAS E HIDROLÓGICAS, SE DESARROLLEN DE UNA MANERA REGULAR Y ORDENADA, PRESTANDO SERVICIOS CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

OPORTUNIDADES: PAÍS CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE, SOSTENIBLE Y DINÁMICO; UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA Y CLIMA FAVORABLE PARA LA OPERACIÓN AERONÁUTICA; FACILIDADES E INCENTIVOS LEGALES Y ECONÓMICOS PARA LA INVERSIÓN; ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS; LA LEY DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP), COMO OPCIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.
 AMENAZAS: FORTALECIMIENTO DE OTROS CENTROS DE CONEXIÓN EN LA REGIÓN; INSUFICIENTE CANTIDAD DE PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO, PARA SATISFACER LA DEMANDA A FUTURO; FALTA DE COMPETITIVIDAD DEL MERCADO PARA RETENER O MANTENER A LOS EXPLOTADORES AÉREOS.
 FORTALEZAS: ALTO INTERÉS COMERCIAL EN EL DESARROLLO AEROPORTUARIO EN PARAGUAY, CAPITALIZANDO SU POSICIÓN GEOGRÁFICA PARA UBICARLO COMO HUB; INSTITUCIÓN AUTARQUICA Y DESCENTRALIZADA; CAPACIDAD DE INCORPORAR NUEVA TECNOLOGÍA; MARCO NORMATIVO ESTANDARIZADO, CON LAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ANEXOS OACI, DINAC R, ISO 9001:2008.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

A) PROYECTAR, COORDINAR Y EJECUTAR CON LOS ÓRGANOS DEL PODER EJECUTIVO LOS PLANES NACIONALES E INTERNACIONALES A SER EJECUTADOS, ATENDIENDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, EN LA MATERIA.
 B) APLICAR LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA RATIFICADO POR LA REPÚBLICA, COORDINÁNDOLAS CON LAS LEYES NACIONALES Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL -OACI-, DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL -OMM- Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.
 C) ANALIZAR Y PROPONER AL PODER EJECUTIVO LAS POLÍTICAS AERONÁUTICAS E HIDROMETEOROLOGÍA DEL ESTADO, EN BASE A LOS CONVENIOS, ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES, Y LAS LEYES NACIONALES; Y UNA VEZ APROBADAS, EJECUTARLAS.
 D) PLANIFICAR, DIRIGIR Y FISCALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTOS EN EL PAÍS INSTALACIONES DE RUTAS DE ACCESO BASADOS EN EL INCREMENTO DEL TRÁFICO AÉREO Y SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, SIGUIENDO LAS PAUTAS Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PERTINENTES.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

1. NORMAR Y VIGILAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL.
2. MODERNIZAR LAS INFRAESTRUCTURAS, LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA HIDROMETEOROLOGÍA.
3. FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN.
4. FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.
5. FORTALECER LA INSTITUCIÓN.
6. PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA.
7. PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.